

422
siqued. = " Por el artículo 24. y otros del pliego
de Condiciones de la Contrata del Asentista de
uteuxilio formado en Valencia a 28. de Abril del
año último, que la Comisión tiene a la vista para
evacuar este informe, parece esta el Ayuntamiento
obligado a facilitar dicho servicio a las tropas no
acuarteladas y a las de tránsito; y en su virtud
debe darse ord. a los Diputados de Porciotricho
y demás de esta jurisdicción para que así lo veri-
figuren quando llegud este caso. = El servicio de
uteuxilio, tiene entendido esta Comisión se halla
reducido al alojamiento y leña para los lanceros;
en este concepto los Diputados han de procurar
exigir la leña de los vecinos mas prudentes, dan-
do la competente noticia a esta Comisión a fin de
facilitarle el abono de su importe, q. será
abonado en descuento de la contribución del mismo
año que tengan devengada o devenguen, en la
forma y manera que lo practique la N.ª Hac.ª
con el Ayuntamiento, quier se lexiere acordar vuelva
este expediente a la Comisión para que le sirva
de gobierno. Cartagena 24. de Mayo de 1828. = Juan
Angosto. = Juan Soler Espinosa. = Entendi-
do el inserto informe por este Ayuntamiento
acuerda. Se transcriba al Sr. Gobernador de esta
Provincia para conocimiento del Sr. Ministro de N.ª
Hacienda; despachandore las ord. competen-
tes a todos los Diputados de este Campo.
que cumplan puntualmente con lo q. se indica

